

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE LA MUJER Y CASA DE ACOGIDA

Aprobación de la plantilla de personal.....967

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018.....968

LAS LABORES

Solicitud de licencia por Pernord Ricard España para ampliación de almacenamiento de líquidos inflamables en fábrica de bebidas alcohólicas.....969

POZUELO DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Reglamento del servicio funerario del cementerio municipal. 970

RUIDERA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.....971

Apertura de plazo de presentación de proposiciones para adjudicación de plaza de taxi.....972

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.....974

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2017 mediante transferencia de crédito.....979

TORRALBA DE CALATRAVA

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.....980

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terrenos sin edificar y otros.....981

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2018 y plantilla de personal.....982

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS RÍO TIRTEAFUERA ABENÓJAR

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.....983

Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico de 2018.....984

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Procedimiento ordinario 1117/2013 a instancias de Etelvina Ortiz Melgarejo.....985

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Despido/ceses en general 928/2016 a instancias de Loredana Gabor.....987

Ejecución de títulos judiciales 137/2017 a instancias de María Estefanía Ramírez

Argudo.....988

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 08-02-2018
El documento consta de un total de 24 página/s. Página 2 de 24. Código de Verificación Electrónica (CVE) UE+KMrfAEEV6s7FHycyi



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE LA MUJER Y CASA DE ACOGIDA ANUNCIO

El Consejo Rector de este Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017 aprobó la plantilla de personal del mismo, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL

<i>Código plaza</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Situación de la plaza</i>	<i>Personal que lo ocupa</i>
1	Coordinador/a	1	Vacante	Vacante
2	Auxiliar Social	4	Vacante	Interino
3	Auxiliar Social	4	Vacante	Interino
4	Auxiliar Social	4	Vacante	Indefinido
5	Auxiliar Social	4	Vacante	Indefinido
6	Auxiliar Social	4	Vacante	Indefinido
7	Auxiliar Social	4	Vacante	Indefinido
8	Psicólogo/a Casa Acogida	1	Vacante	Interino

Ciudad Real, a 6 de febrero de 2018.- La Presidenta, Manuela González-Horcajo Valencia.

Anuncio número 467

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2018, junto con los anexos correspondientes y el resto de documentación presupuestaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente completo en la Secretaría y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuencaliente, a 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 468

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****EDICTO**

Solicitud de licencia de Pernod Ricard España para ampliación de almacenamiento de líquidos inflamables en fábrica de bebidas alcohólicas y modificación de almacenamiento de líquidos inflamables, en fábrica de bebidas alcohólicas en Las Labores, en el polígono 14, parcelas 13 y 14. Situada en Ctra. de Manzanares a Arenas de San Juan, Km. 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se somete a información pública el procedimiento de referencia, por plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10,00 a 13,00.

En Las Labores, a 7 de febrero de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 469

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Reglamento del servicio funerario del cementerio municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, en sesión 1/2018, de 26 de enero, acordó la aprobación inicial del Reglamento del servicio funerario del cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado Reglamento.

En Pozuelo de Calatrava, a 7 de febrero de 2018.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal de la Corporación para el ejercicio de 2018.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna el presupuesto municipal de la Corporación se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 15 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 471

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Asunto: Apertura plazo presentación de proposiciones para adjudicación de plaza de taxi en el municipio de Ruidera.

Plazo de Presentación de solicitudes: 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Condiciones de admisión:

1.- Condiciones generales.

1) Ser español, o bien ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.

2) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividades.

3) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la Clase C) o superior a esta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

4) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

5) Carecer de antecedentes penales.

6) Antigüedad mínima de dos años en el Padrón Municipal de Habitantes de Ruidera, o con un empadronamiento inferior en tiempo, demostrar que se ha tenido su residencia habitual en Ruidera durante los últimos dos años.

2.- Condición específica.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco (excepto turismos adaptados a transporte de minusválidos), incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a 6 años desde la fecha de matriculación inicial.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Comisión de valoración constituida al efecto.

2. La solicitud de licencia deberá ir acompañada de una declaración jurada del solicitante, de expresa aceptación del texto íntegro del presente condicionado.

Procedimiento de adjudicación:

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Comisión de valoración constituida al efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. La solicitud de licencia deberá ir acompañada de una declaración jurada del solicitante, de expresa aceptación del texto íntegro del presente condicionado.

La plaza de auto-taxis se adjudicará al aspirante que reúna las condiciones establecidas en el presente pliego y que obtenga la mejor puntuación resultante de los siguientes elementos de valoración:

Conductores con los permisos de conducción de la Clase C) o superior a ésta expedido por la Jefatura de Tráfico.

Si fuese más el número de aspirantes con permiso de conducción de la Clase C) la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo debidamente acreditado de forma documental junto con la instancia:

Vecino empadronado en Ruidera con una antigüedad superior a 5 años, 3 puntos.

Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 2 puntos.

Estar en situación de parado con una antigüedad de inscripción mínima de 1 año, 1 punto.

Estar en situación de paro al día de apertura del plazo de presentación de instancias, 0,5 puntos.

El presente aspecto no se valorará si ya se ha valorado el apartado anterior.

Por tener cargas familiares, 0,5 puntos por cada hijo dependiente, con dos puntos de puntuación máxima.

Por cualquier minusvalía superior al 20%, que no merme en modo alguno la conducción normal de un vehículo: 0,5 puntos.

Compromiso por escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos, 1 punto.

No se valorarán aquellas circunstancias alegadas y que no hayan sido debidamente acreditadas junto con la solicitud.

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª del pliego de condiciones. No obstante junto con la solicitud se aportará fotocopia compulsada del DNI y copia cotejada del Permiso de conducir de la clase C.

2. El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos originales a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y está obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la concesión de licencia.

Durante el plazo de 15 días hábiles cualquier interesado podrá presentar alegaciones al pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ruidera.

Anuncio número 472

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Don Pedro Reinosca Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) hace saber:

Que con fecha 2 de febrero de 2018 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017 de aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del municipio de Ruidera. Procede la publicación íntegra de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y la Ley 7/1990 de 28 de diciembre de Castilla-La Mancha, sobre Protección de los Animales Domésticos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Ruidera, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Artículo 3.- Definición.

Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes: a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales. c) Animales adiestrados en la defensa o ataque. d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. En particular se consideran incluidos en esta categoría los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las siguientes razas: Bullmastiff, doberman, dogo argentino, dogo de Burdeos, fila brasileiro, mastín napolitano, pitbull, de presa canario, rottweiler, staffordshire y tosa japonés.

Artículo 4.- Licencia.

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia del responsable. Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad Judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como núcleo zoológico para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicadas al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la licencia municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por psicólogo colegiado.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.202,42 euros.

3. Si el solicitante está ya en posesión de un animal deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas y otros animales en que haya incurrido.

4. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

5. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

adopte la medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto certifique su cumplimiento.

6. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

7. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviese en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

Artículo 5.

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la administración competente o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción. Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos: A) Datos personales del tenedor: -Nombre y apellidos o razón social. -D.N.I o C.I.F. -Domicilio. -Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.). -Número de licencia y fecha de expedición. B) Datos del animal: a) Datos identificativos: -Tipo de animal y raza. -Nombre -Fecha de nacimiento. -Sexo. -Color. -Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.). -Código de identificación y zona de aplicación. b) Lugar habitual de residencia. c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.). C) Incidencias: a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares. b) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor. d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses. e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especial-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide. f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador. g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó. h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Artículo 6.- Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Los propietarios, criadores, tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la Legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Infracciones y sanciones.

Artículo 7.

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 39/2015, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por la legislación sobre el procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se establece una reducción del 50% del importe de la sanción si el infractor reconociese su responsabilidad antes de la finalización del procedimiento administrativo mediante resolución administrativa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, no tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora. 3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Disposiciones finales.

Disposición final primera.- Las normas contenidas en esta ordenanza son complementarias, en este municipio, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda.- La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de su texto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 7 de febrero de 2018.- El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 473

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Don Pedro Reinoso Bascuñana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 12 de enero de 2018 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 15 de diciembre de 2017 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2017 mediante transferencia de crédito del presupuesto municipal de la Corporación para 2017, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna. Procede la publicación resumida por capítulos de la modificación:

Resumen:

Partidas de gasto que se reducen:

Capítulo 0: 33.221,32 euros.

Partidas de gasto que aumentan:

Capítulo 2: 33.221,32 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 7 de febrero de 2018.- El Alcalde, Pedro Reinoso Bascuñana.

Anuncio número 474

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA**
CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 26 de fecha 6 de febrero de 2018, se procede a su subsanación con el presente anuncio.

El Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 8, de fecha 11 de enero de 2018, siendo la siguiente.

Nº Puesto	Denominación	Carac.	Grp.	Nivel	Espec.	Escala	Subesc.	Clase
008	Operario de Servicios Múltiples	Funci.	A.F.	14	8.625,00 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	--
009	Operario de Servicios Múltiples	Funci.	A.F.	14	8.625,00 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	--
010	Operario de Servicios Múltiples	Funci.	A.F.	14	8.625,00 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	--
012	Agente Policía Local	Funci.	C1	19	10.177,50 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	POL
013	Agente Policía Local	Funci.	C1	19	10.177,50 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	POL
014	Agente Policía Local	Funci.	C1	19	10.177,50 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	POL
021	Oficial Policía Local	Funci.	C1	20	10.350,00 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	POL
025	Agente Policía Local	Funci.	C1	19	10.177,50 euros	Admón. Espec.	Servicios Especiales	POL

Anuncio número 475

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terreno sin edificar en suelo urbano, parcelas en suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable y espacios libres, de la ciudad de Valdepeñas.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 476

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA ALCOLEA DE CALATRAVA ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, y habida cuenta que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial de su presupuesto general para el año 2018, que ha resultado definitivo tras el plazo de exposición pública, al no haberse interpuesto alegaciones contra el mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 112 de la también referida Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el presupuesto aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Previsión inicial
IV	Transferencias corrientes	64.810,00 euros
V	Ingresos patrimoniales	10,00 euros
	Total estado de ingresos	64.820,00 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Previsión inicial
I	Gastos de personal	45.820,00 euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.000,00 euros
	Total estado de gastos	64.820,00 euros

PLANTILLA DEL PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Núm. de plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario-Interventor (acumulación)	1	A2	26	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención

PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo	Número de plazas
Administrativa	1
Conductor de maquinaria de obras	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto general del año 2017, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolea de Calatrava, 7 de febrero de 2018.- El Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 477

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS RÍO TIRTEAFUERA ABENÓJAR ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2017, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 7 de febrero de 2018, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Abenójar, a 8 de febrero de 2018.- El Presidente, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS RÍO TIRTEAFUERA ABENÓJAR ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2018, el presupuesto de esta Mancomunidad para el actual ejercicio económico, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Abenójar, a 8 de febrero de 2018.- El Presidente, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 479

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0003455.

Procedimiento ordinario 1117/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Etelvina Ortiz Melgarejo.

Abogado: Dámaso Arcediano González.

Demandados: Teresa García Toledo, Dolores Gil García, FOGASA, Juan Gil García, Antonio Gil García, herencia yacente de doña Teresa García Toledo.

Abogado: Santiago Calvo Escoms.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1-Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Etelvina Ortiz Melgarejo contra Teresa García Toledo, Dolores Gil García, FOGASA, Juan Gil García, Antonio Gil García, herencia yacente de doña Teresa García Toledo, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1117/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Gil García, Antonio Gil García, herencia yacente de doña Teresa García Toledo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día a las partes para que comparezcan el día cinco de abril de dos mil dieciocho (5/04/2018) a las 10,15 horas en calle Eras del Cerrillo, 3, 1ª planta, zona-B para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,45 horas en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 013 (planta baja), zona-A para la celebración del acto de juicio ante la Magistrada, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que sirva de citación a Juan Gil García, Antonio Gil García y herencia yacente de doña Teresa García Toledo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 480

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

NIG: 13034 44 4 2016 0002814.

DSP Despido/ceses en general 928/2016.

Sobre Despido.

Demandante: Loredana Gabor.

Abogado: Francisco Sánchez Gómez.

Demandado: Alquiman S.A.

EDICTO

D Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento despido 928/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Loredana Gabor contra Alquiman, S.A. sobre despido, se ha dictado Auto de no formalización de recurso y archivo de la causa de fecha 27 de marzo de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Loredana Gabor, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a cinco de febrero de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 481

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

NIG: 13034 44 4 2016 0001595

ETJ Eecución de títulos judiciales 137/2017.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 530/2016.

Sobre Ordinario

Demandante: María Estefanía Ramírez Argudo.

Abogado: Francisco Mata Maeso.

Demandados: Francisco Javier Quirós Tejado, Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Estefanía Ramírez Argudo contra la parte ejecutada Francisco Javier Quirós Tejado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y decreto dando traslado por insolvencia ya declarada de fechas 11/01/18 y 06/02/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Quirós Tejado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a seis de febrero de dos mil dieciocho.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 482

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>